



Tema 3. Proyecto de ley de ferias libres: “Discutamos una ley para las ferias libres”

Es necesario dar a conocer a los feriantes y público general del por qué la relevancia de una ley de ferias libres para el sector, poniendo énfasis en que es posible incorporar las diversas opiniones en su diseño. La importancia que tienen las ferias libres para la economía nacional y para el aseguramiento del consumo de alimentos frescos para la población ha sido reconocida y valorada significativamente por el aparato público. Para la ciudadanía ha significado el principal punto de abastecimiento desde sus orígenes, hace más de 200 años. Por lo mismo, hoy las ferias libres son consideradas un elemento vital para el dinamismo de los mercados de productos frescos, principalmente frutas, verduras, pescados, mariscos, huevos, entre otros.

Las ferias libres cumplen un rol balanceador, regulador en productos y precios para un porcentaje importante de la población. Las 1.114 ferias libres existentes en el país, son el formato responsable del abastecimiento del 70% de frutas y verduras consumidas en forma fresca por su población, así como más del 50% de pescados y mariscos.

Esta reconocida importancia de las ferias libres no ha ido de la mano con su desarrollo. Las normas legales de carácter nacional que acompañaron su desarrollo desde la década del 40 en el siglo pasado, fueron eliminadas en 1976. Desde 1980, con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las ferias libres quedaron adscritas a las normas que sus respectivos municipios resolvieran. La visibilidad pública del sector feria libre es un fenómeno de la década del 2000, a partir de las iniciativas que fundamentalmente promueve ASOF-CG, y que tiene entre sus objetivos la participación y compromiso de la institucionalidad pública nacional en su desarrollo.

La ley pretende contribuir a evitar que el pequeño comercio (ferias libres, almacenes de barrio y otros) siga disminuyendo su participación en las ventas minoristas. Desde los años 80' con un evidente retroceso. Es imperativo seguir luchando por un marco jurídico para las ferias libres si pretenden seguir existiendo.

Ello para fomentar el surgimiento de ferias libres innovadoras, que se adapten a los nuevos hábitos de consumo de la población que sean incorporadas en las estructuras y diseño de las ciudades y de los barrios; ferias limpias, ordenadas y sostenibles; ferias del futuro, capaces de enfrentar los desiertos alimenticios, proveyendo de alimentos sanos y frescos a la población, pero que por sobretodo sigan existiendo como fuente laboral de miles de familias y como lugar de abastecimiento esencial de artículos de primera necesidad de los chilenos y chilenas.

El proceso cronológico hacia una propuesta de proyecto de ley:

1938: el Municipio de Santiago aprueba el uso de las calles para comercio de ferias de chacareros. **1969:** se crea el Registro Nacional de Comerciantes y el Consejo Nacional del Rol Nacional de Comerciantes de

Ferias Libres Ambulantes y Estacionados de Chile. 1997: se anuncia en medios de prensa la idea de que “se acaban las ferias” por la incursión del supermercado y el retail.

1998: se realiza el “Seminario de Shoentatt”, en la comuna de La Florida, que deja 3 lineamientos: recuperar la Organización Nacional de Ferias Libres, la Ley de Ferias Libres e iniciar el Proceso de Modernización.

2001: se constituye ASOF AG para la defensa, desarrollo y unidad de las ferias libres de Chile. En 2013, se transforma en la Confederación de Organizaciones de Ferias Libres (ASOF C.G).

2003: se inicia discusión sobre el proyecto de ley de ferias libres. 2008: decisión presidencial que aprueba iniciativa de Asof para el diseño y posterior implementación del fondo de fomento para el desarrollo de las ferias libres.

Proyecto de ley ferias libres: existe un proyecto de ley de ferias libres que se encuentra en la Comisión de Gobierno interior. Empezó a discutirse en el año 2003, y fue aprobado por la Comisión Pyme de la Cámara de Diputados, en el año 2005. Tiene 23 artículos y 3 transitorios que tratan sobre el establecimiento, funcionamiento y administración de las ferias libres. A fines del año 2018, a iniciativa de parlamentarios de distintas tendencias políticas, hubo consenso de discutir este proyecto y volver a reflotarlo, dada la relevancia económica, en la alimentación y como sector laboral, que representan las ferias libres. El 8 de mayo de 2019, la Comisión Pyme y Economía de la Cámara de Diputados paralizó la tramitación del Proyecto de Ley. En este período, sin embargo, hubo amplio consenso de la necesidad de una Ley para el sector. ASOF tiene al menos 30 observaciones al proyecto de ley y postula que se realice un amplio debate.

Las debilidades actuales de la feria que se busca superar con una ley para el sector:

- La inestabilidad de la calle, al tener actualmente los feriantes un permiso o patente en condición de precario.
- Hoy se toman decisiones unilateralmente sobre el funcionamiento de las ferias, sin considerar la opinión de las mismas.
- No se crean nuevas ferias frente a la expansión de la ciudad y su desarrollo urbano.
- Las organizaciones de base de las ferias libres son débiles, lo que genera poca participación de los feriantes, desunión para enfrentar desafíos del mercado y las exigencias de la comunidad.
- Escasa representatividad frente a la Autoridad Local y escasa preparación para planificar el desarrollo de las ferias libres.

Pilares de una ley para las ferias libres:

- 1.- Reconocimiento jurídico a la actividad feria libre. Eliminación de la precariedad al pasar a un régimen más estable.
- 2.- Los feriantes pasan a administrar la feria. Se crea una organización única de la feria en base a las ya existentes.
- 3.- Se pasa a respetar el tamaño económico de la feria. La feria se compromete como un todo a su ordenamiento.
4. - Integra un reglamento interno basado en las ordenanzas municipales con poder de fiscalización y ordenamiento, así como de defensa de la actividad.
5. - Se garantizan los recursos para la capacitación. El eje principal del cambio, que significa la ley, es la capacitación de los feriantes, para lo cual la ley hace aplicable a las ferias libres los recursos de la franquicia tributaria (Sence).

Aspectos relevantes que proponemos en la Ley: la voluntariedad. Para que la Ley se aplique, será requisito indispensable que cada feria en su totalidad vote en base a la mayoría de sus integrantes, su aprobación o rechazo. La ley no significará un mayor costo a los feriantes. Busca el trabajo asociado con el municipio.